



P : 778 .

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 22 DIC 2015

**VISTO:** La gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la trasposición de la suma de \$ 700.000.- (Pesos uruguayos setecientos mil) del Proyecto 707 "Equipamiento y Mobiliario Área de Comunicación", al Proyecto 972 "Informática", en el Inciso 02 "Presidencia de la República", en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", en el Programa 481 "Política de Gobierno"; -----

**CONSIDERANDO:** que existe crédito disponible en el Proyecto 707 de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permite efectuar la trasposición solicitada; -----

**ATENTO** a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; ---

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Proyecto 707 "Equipamiento y Mobiliario Área de Comunicación", al Proyecto 972 "Informática", la suma de \$ 700.000.- (Pesos uruguayos setecientos mil), en la financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

2º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.-----

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2015/020-11017299